

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN
PÚBLICA



Alcaldía
de Chía

INVITACION PÚBLICA ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

OBJETO:

SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

MUNICIPIO DE CHÍA

DICIEMBRE DE 2.017

Cra 11 # 11-29 Tel. 8844444
Ext 1900 / 01 / 02 / 03 / 04

Sí...
MAYOR EFICIENCIA
MAYOR CALIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





INVITACION A PARTICIPAR EN CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCION DE ARL

Cordialmente nos permitimos extender a todos los interesados en participar en el concurso público que el Municipio de Chía, se encuentra adelantando para la selección de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad, ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002.

En este orden de ideas, a continuación, señalaremos las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL, con el fin de que, de estar interesados, presenten su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la Invitación Pública y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en la Invitación Pública para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
- Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
- Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública.
- Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública	04 de diciembre de 2017	Página de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones	Hasta las 17:00 horas del 7 de diciembre de 2017	Correos electrónicos: sec.general@chia.gov.co funcionpublica@chia.gov.co
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas	Hasta las 17:00 horas del 12 de diciembre de 2017	Página de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	Hasta las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2017, para entrega de propuestas y Cierre y apertura de propuestas 12:30 horas	Lugar: Entrega de propuestas y realización audiencia: Carrera 11 No. 11-29 , 3 ^{er} piso, Dirección de Función Pública - Municipio de Chía Cierre y apertura del proceso: Carrera 11 No. 11-29 3 ^{er} piso – Dirección de Función Pública
Publicación de Informe de evaluación	hasta las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2017	Página de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Hasta las 17:00 horas del 15 de diciembre de 2017	Lugar: Carrera 11 No, 11-29 Carrera 11 No. 11-29 3 ^{er} piso – Dirección de Función Pública Correos electrónicos: sec.general@chia.gov.co funcionpublica@chia.gov.co
Comunicación de aceptación de la propuesta	A las 12:00 horas del 18 de diciembre de 2017	Página de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co



1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN:

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Esta Invitación Pública ha sido elaborada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual consagra que todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública.

En cuanto al procedimiento para seleccionar la ARL, la norma únicamente establece que se realizará mediante concurso público, sin que exista regulación alguna frente a la forma. Sin embargo, teniendo en cuenta que el vínculo jurídico entre la ARL y el Municipio es de naturaleza contractual, el procedimiento de selección del contratista debe estar sujeto a los parámetros de 'selección objetiva' que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993. Al respecto el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil (Radicación 752 de 1995) ha expresado que: *"si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo jurídico que nace entre ellas y que genera obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual. Y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por ofrecimiento más favorable se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta los mismos, resulta ser el más ventajoso para el Estado. Tal es el sentido y alcance del "deber de selección objetiva" que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en la cual se contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

Por su parte, el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante concepto No. 73871 de 2013 señaló lo siguiente:

"(...) la finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que esté en capacidad ofrecer y prestar a

sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales” (...)

(...) “Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias (...); “(...) respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público” (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad administrativa debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la que más beneficie y supla la necesidad del Municipio. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso público para la selección de la ARL en la Ley, se realizará a través del procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través del Portal Único Para la Contratación Pública SECOP, y dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se adelantará, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

1.2. OBJETO:

Selección de una administradora de riesgos laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y programas de promoción y prevención de la salud de los servidores públicos del Municipio de Chía.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del contrato no podrá ser inferior a un año, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 776 de 2002.



1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta el Municipio de Chía con cargo al rubro de nómina y aportes a la seguridad social.

Los contratistas asumen el costo del pago de los aportes como una de las obligaciones contractuales.

Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como el hecho que la planta de personal del Municipio es fluctuante. El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados que preste efectivamente el servicio al Municipio de Chía cada mes que se surta por la vigencia del contrato.

1.5. ALCANCE

La administradora de riesgos laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los riesgos, accidente de trabajo y enfermedad laboral (ATEL) con instituciones prestadoras de salud (IPS) propias o contratadas, acordes al nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los colaboradores y que posean todos los servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención. Estas IPS serán objeto de evaluación en el momento de calificar la propuesta.

Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás establecidos en el Decreto-Ley 1295 de 1994, ejecutados en el Municipio de Chía.

Prestará además los servicios adicionales contenidos en la propuesta.

La información general trabajadores, accidentalidad, clases de riesgo, cotización como insumo para la propuesta, es la siguiente:

- **Número de trabajadores del Municipio:** Vinculados 560 y 28 trabajadores oficiales.
- **Accidentalidad que se presentó en el año anterior vigencia 2016:**



Mes Ocurrencia del Accidente	Accidentes NO Mortales	Accidentes Mortales	Total Accidentes
<u>Enero</u>	2	0	2
<u>Febrero</u>	1	0	1
<u>Marzo</u>	3	0	3
<u>Abril</u>	1	0	1
<u>Mayo</u>	3	0	3
<u>Junio</u>	4	0	4
<u>Julio</u>	6	0	6
<u>Agosto</u>	2	0	2
<u>Septiembre</u>	1	0	1
<u>Octubre</u>	2	0	2
<u>Noviembre</u>	3	0	3
<u>Diciembre</u>	1	0	1
<u>Anual</u>	29	0	29

- Clases de riesgo a las que se afilian a los empleados de acuerdo con las funciones del cargo que desempeñan

CODIGO ACTIVIDAD.	CENTROS DE TRABAJO SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA	CARGOS	TARIFA*
1751201	A ACTIV. EJECUTIVAS ADMON PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMIN/TIVAS EN NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.522%
2749301	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INCLUYE EMPRESAS DE LIMPIEZA CON EXCEPCIÓN DE LIMPIEZA DE FACHADAS DE EDIFICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1.044%
3642601	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES	PERSONAL TIC	2.436%
4633902	OTRAS A ACTIV. COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE INCLUYE SOLO SERV. AGENTES TRANSITO URBANO	AGENTES DE TRANSITO, ESPACIO PUBLICO	4.35%
5742101	A ACTIV. ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIV. CONEXAS ASESORAMIENTO TECNICO INCLUYE SOLO A ACTIV. OBRA CONSTRUCCION, DIRECCION, OBRAS DE	OBREROS DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, INSPECTORES	6.96%



- **Costo promedio mensual:** \$17.000.000

1.6. PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar las entidades administradoras de riesgos laborales (ARL) debidamente autorizadas por la superintendencia financiera invitadas a realizar la propuesta.

No podrán participar las ARL que a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, haya sido objeto de medidas preventivas o toma de posesión por parte de la superintendencia financiera de Colombia, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del sistema financiero.

Se tiene en cuenta para el efecto de esta invitación a la ARL POSITIVA en concordancia con el artículo 24 de la ley 1122 de 2007 artículo 24. ***Afiliación de las entidades públicas al sistema general de riesgos profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del instituto de seguros sociales, de no ser así deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitara obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la ley 100 de 1993.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

1.7 REQUISITOS CONTRACTUALES Y LEGALES DE PARTICIPACION

Las ARL convocadas e interesadas en proponer deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de participación en la hora y la fecha límite para la presentación de propuestas del presente proceso, de lo contrario, la propuesta NO será evaluada.

- La ARL proponente deberá acreditar que tiene la existencia de una sucursal o regional en el Municipio de Chía o en la ciudad de Bogotá y sedes donde tenga prestación del servicio, con personal técnico- operativo y administrativo y con autonomía.
- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.
- Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.



- No figurar en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República.
- No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se publicará la invitación pública en el Portal Único para la contratación Pública SECOP, durante el plazo señalado en el Cronograma de la invitación. Los interesados podrán realizar las observaciones que consideren necesarias desde la fecha de publicación de la invitación y hasta antes de la fecha de cierre establecida. Las observaciones a la invitación o solicitudes de aclaración serán recibidas por correo electrónico, a las direcciones que establece el cronograma de la invitación pública.

Vencido el plazo para presentar observaciones o solicitar aclaraciones, el Municipio de Chía no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación.

El Municipio analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al cronograma o al documento de invitación, éstas se harán mediante ADENDAS que serán firmados por el ordenador del gasto o su delegado.

No se podrán considerar como modificaciones a la invitación pública las respuestas que brinde el Municipio, a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de la presente invitación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- Las propuestas deben presentarse en el plazo señalado en el Cronograma y deben ceñirse a las condiciones señaladas en el documento de invitación. De esta actividad se dejará constancia en un Acta de Cierre por los presentes a la hora del Cierre y será anexada al expediente del proceso.
- No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la presente invitación. La propuesta deberá ser presentada en medio físico, no se aceptará ni propuestas por correo, ni vía fax y solamente en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma.
- Las ARL proponentes invitadas NO podrán retirar, modificar o corregir su propuesta después de la fecha de presentación establecida en el cronograma.



4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para poder participar, las Administradoras de Riesgos Laborales, deben aportar Certificado de Inscripción ante la superintendencia Financiera de Colombia con fecha no superior a 60 días.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual la ARL acredite la existencia de una sucursal o regional en Cundinamarca – Municipio de Chía o en Bogotá D.C. y sedes donde tenga prestación del servicio.

4.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

4.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de

los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

CALIFICACION DE LA PROPUESTA

La calificación de las ofertas será efectuada por el siguiente comité evaluador:

- Dra. Elizabeth Rodríguez Vásquez – Secretaria General.
- Dra. Angela Patricia Rodríguez Plazas – Directora Función Pública.
- Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Sra. Maria Cristina Castro Sarmiento – Técnico Administrativo.
- Sr. Leonardo Donoso Ruiz – Alcalde Municipal.

La misma se realizará teniendo en cuenta las siguientes variables con los puntajes específicos de cada ítem indicado a continuación.

CRITERIO DE EVALUACION PUNTAJE	(máximo 100)
5.1. Servicios de asistencia médica	25 puntos
5.2. Prevención, promoción y capacitación	45 puntos
5.3. Soportes administrativos e infraestructura propia	15 puntos
5.4. Servicios adicionales y valor agregado	15 puntos

5.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA A NIVEL REGIONAL (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA) 25 PUNTOS

El puntaje de 25, lo obtendrá la ARL que acredite el mayor alcance en Red de servicios y en forma proporcional mediante regla simple de tres.

1. Relación y descripción de la red asistencial a nivel nacional y los servicios asistenciales que cubrirían en la zona geográfica (Chía): IPS, hospitales, clínicas, centros asistenciales, farmacias, etc. PUNTOS 25

Nombre IPS	Ubicación	Servicios	Puntaje

5.2 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN 45 puntos

Adjunto estamos entregando el documento Plan Estratégico el cual deberán diligenciar de acuerdo con la información suministrada y la experiencia en el sector que cada una de las ARL tenga. En este cuadro se nombran los programas prioritarios que de acuerdo con el diagnóstico se deben realizar, no obstante, otros que adicionalmente crea conveniente la ARL.

Actividad	Descripción de la actividad por parte de la ARL proponente	Puntaje
Asesoría en la actualización de los requisitos legales en SST.		3
Asesoría en la implementación y actualización del SG - SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015		3
Actualización del Plan de Emergencia, asesoría presencial y virtual		3
Estrategia de Fortalecimiento del Perfil Psicofísico del Brigadista.		3
Programa de Prevención de Accidentes de Trabajo por caídas a Nivel		3
Programa de Acondicionamiento físico como estrategia en la Prevención de Accidente de Trabajo deportivos		2
Programas de gestión de Riesgos acorde a la IPEVR enfocados en el desarrollo de actividades innovadoras y estrategias de intervención para la prevención de ATEL, y apoyo para el diseño de campañas orientadas al control de peligros y riesgos		3
Asesoría para implementar el Programa de Prevención de AT fortaleciendo el cuidado de la población de la empresa		2
PVE para desórdenes de Trauma Acumulativo		3



Actividad	Descripción de la actividad por parte de la Arl proponente	Puntaje
Monitoreo Ambiental acorde a los SVE para control de Riesgos higiénicos		2
Intervención del Riesgo Psicosocial mediante herramientas que fortalezcan estrategias de Afrontamiento		2
Promoción de estilos de Vida y trabajo saludable		2
Asesoría en implementación del PESV y acompañamiento Comité de Seguridad Vial		3
Capacitación Virtual certificada de seguridad vial para conductores		2
Plan de formación presencial y virtual		2
Programa en línea de administración del conocimiento		2
Consulta en línea, el histórico de indicadores de accidentalidad de la empresa con respecto al sector económico		2
consulta de informes en línea de asesorías técnicas prestadas a la empresa		2
Formación virtual para trabajadores independientes		1
TOTAL		45

La ponderación de este factor será a partir de quien obtenga el mayor puntaje en la totalidad de la suma de cada criterio, y se hará regla de tres simple para las propuestas con alcance inferior.

5.3 INFRAESTRUCTURA PROPIA: PROFESIONALES Y EMPLEADOS PROPIOS. 15 puntos
10 PUNTOS

Relación de oficinas a nivel Nacional	Personal disponible al plan de trabajo del Municipio de Chía





2. Soportes tecnológicos a los diferentes programas de prevención y promoción 5 PUNTOS

Programa de Prevención y promoción	Software o Recurso Tecnológico	Objetivo y cobertura

5.4 SERVICIOS ADICIONALES Y VALOR AGREGADO 15 PUNTOS

10. Servicios a través de la página Web. 8 PUNTOS

Clase de sistema	Contenido	Periodicidad

11. Otros valores agregados 7 PUNTOS

Los valores agregados tendrán que estar cobijados por las normas vigentes y para este criterio la entidad podrá objetar los valores agregados que considere no tienen impacto en cuanto a su necesidad específica.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

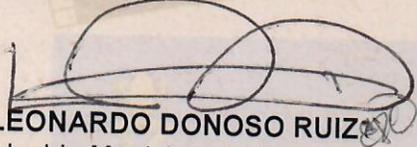
En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que garantice mayor número de puntos de atención para los eventos de AT y EL en el Municipio de Chía, Municipios aledaños en Cundinamarca y Bogotá D.C.
2. Si el empate persiste, se escogerá al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción del archivo Central del Municipio de Chía.



3. Si el empate persiste se realizará el sorteo por balotas en presencia de los proponentes que asistan al sorteo.

Cordialmente,


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipio de Chía

Vo. Bo. Ángela Patricia Rodríguez Plazas
Directora Función Pública

Revisó: Alexandra Asmus Sierra
Oficina Asesora Jurídica

María Cristina Castro